

En suma: siempre y cuando un gobierno pretenda ejercer su tiranía bajo cierta apariencia teológica; engañar á los pusilánimes; desviar las conciencias; perturbar á los Obispos, y desmoronar una Iglesia; con el propósito de dominarla, ¿dónde encontrará los recursos que haya menester? En las máximas galicanas.

Pues bien, hé ahí un inconveniente que desaparece por medio de la definición dogmática de la infalibilidad Pontificia. Desde este punto de vista el Concilio ha prestado servicios que el porvenir estimará más áun que nosotros mismos. Sean las que quieran las tempestades que nos amenacen, no tenemos por qué temer, pues contamos con un centro de union en torno del cual la confusion es imposible, y si bien es verdad que no tendríamos que ser tantos á combatir, seremos tanto más fuertes cuanto más apretadas estén nuestras filas.

CAPITULO III.

LA VERDADERA SOCIEDAD CRISTIANA

TIENE VIDA PROPIA

É INDEPENDIENTE DE LA SOCIEDAD CIVIL.

Queda plenamente demostrado que la verdadera sociedad cristiana ha sido constituida bajo la autoridad de un jefe, y que este jefe debe ser permanente como la misma Iglesia. Tambien hemos demostrado que este jefe es infalible y que su infalibilidad, léjos de ser la piedra de escándalo de la razon, ha sido, por sus efectos, una grandeza de la historia moderna, se halla apoyada en los argumentos más convincentes, y resiste á todas las objeciones del falso cristianismo, y de la negacion filosófica.

Mas de la propia manera que se ha suscitado una rebelion aristocrática en la Iglesia, contra la autoridad del Papa, ha tenido lugar tambien una insurreccion democrática contra los obispos y toda la gerarquía eclesiástica. Segun el primer sistema la infalibilidad reside en el cuerpo episcopal separado de su fé: segun el segundo todo el poder espiritual nace del pueblo, no siendo los obispos otra cosa más que mandatarios nombrados por él en primero ó en segundo grado, segun que los instituyó directamente ó por los gobernantes por él elegidos.

Hé ahí pues al antípoda de la doctrina y del derecho público enseñados y practicados en la edad media. Entónces lo temporal se hallaba subordinado á lo espiritual: el error que nosotros combatimos considera lo espiritual como una dependencia, como un departamento del Estado. En la teoría social que somete las cosas humanas á las divinas, los reinos á la tierra, los príncipes á Dios, y lo perecedero á lo eterno, respetábase siquiera el órden moral y el órden lógico; pero el sistema que hace salir los obispos como los reyes de un voto popular, y que ve en el sufragio universal la fuente del derecho de bendicir, del mismo modo que del de gobernar, constituye un verdadero trastorno de todas las

leyes del sentido comun y de las garantías de la dignidad humana. Es la teocracia de la commocion popular y el derecho divino de la revolucion en el interior del santuario.

Es más aun, es una marcha en sentido de retroceso hácia al paganismo, bajo la enseña del progreso. Entónces el pontificado supremo, venia á ser una anexion del poder superior. Uno de los mayores milagros llevados á cabo por el Salvador fué el poner término á esta confusion y una de las mayores dificultades que hubo de vencer fué el mantenerla. Durante toda la edad media el imperio procuró reducir á la servidumbre al sacerdocio. Afortunadamente Jesucristo se habia colocado entre los dos, con el objeto de impedirles absorberse mutuamente y si el sacerdocio llegó á sobreponerse un momento, fué para la salvacion del mundo moderno, porque lo que se llamó la tiranía de los Papas, no fué más que la salvaguardia de la libertad de los pueblos, y cuando más, la opresion de los opresores.

Este retroceso hácia el cesarismo antiguo háse realizado bajo la influencia de dos corrientes: la una decididamente herética, representada por Marcellio de Padua, Lutero, Jansenio, Richer, etc., en ódio á la supremacía Papal, suprime ó mutila su jurisdiccion; hace derivar la autorida-

espiritual de la delegacion de los príncipes, ó de la del pueblo y no conoce en el mundo más soberanía que la del Estado: la otra más esencialmente política, no se mete en discusiones teológicas, pero en el fondo profesa implícitamente la misma doctrina. Sus adeptos colocan la omnipotencia de la ley por encima de todos los derechos de la Iglesia, tratan á esta como vasalla del poder temporal, del cual debe soportar las más duras condiciones; sin tener derecho para imponer por su parte una sola, y en todas las cuestiones mixtas decide en provecho del interés civil contra la preponderancia y la libertad de la sociedad religiosa.

Resultan de lo dicho dos errores que debemos combatir, en igual grado amenazadores para esta institucion divina á la cual deben los pueblos obediencia y los príncipes no solo obediencia sino proteccion. Averiguemos si es cierto que en conformidad al plan de Jesucristo, en lugar de escuchar á la Iglesia, el pueblo pueda gobernarla dándole sus ministros, y si los príncipes en vez de servir á la Iglesia, tienen el derecho de emplearla en provecho propio. En suma, examinemos si la sociedad espiritual tiene vida propia ó si no es más que una dependencia de la sociedad civil. Para establecer sólidamente la verdad,

nos bastará con demostrar en oposicion y en respuesta á los dos aspectos de la negacion, las dos proposiciones siguientes: 1.º La Iglesia debe subsistir independientemente del pueblo; 2.º la Iglesia debe ser independiente de los príncipes.

1.

Existe en la Iglesia un elemento objeto de especial discusion por parte de la crítica protestante y racionalista: la gerarquía. Aféctase considerar á la misma como expresion de las convenciones y de los abusos, y en manera alguna como manifestacion del pensamiento divino. De aquí una larga série de acusaciones formuladas en su mayor parte por M. Guizot, con su gravedad ordinaria; pero con una inexactitud por cierto harto impropia de su autoridad.

En el comienzo de la historia eclesiástica, se dice, se encuentra una era democrática durante la cual no existia aún la más insignificante magistratura religiosa, teniendo la parte principal en la gestion de la comunidad cristiana, el pue-

blo, fuese presbiteriano, cuakero ó independiente. De manera que establecidos y ordenados por Jesucristo los primeros obispos y los primeros sacerdotes, sus sucesores lo habrían sido en virtud de aclamación popular, cosa que valdría tanto como suponer que Dios había confiado á las masas, por demás rudas é ignorantes, la formación de su sacerdocio. En el terreno del hecho, como en el del derecho, ¿qué juicio, qué valor merecen tales alegaciones?

En el terreno del derecho es falso que el poder espiritual sea de origen popular en el sentido de que todo el mundo pueda comunicarlo y todo el mundo pueda ejercerlo. ¿Puede concebirse para el nombramiento de ministros sagrados, un escrutinio público en el cual tomen parte todos los hombres más dispados y más impíos, con el carácter de electores y elegibles; obispos elevados ó depuestos por el capricho popular; predicadores designados por la mayoría de un club jacobino y ateo, sin garantía alguna de capacidad ni de moralidad de parte de los electores ni de los elegibles? Es preciso convenir en que si algo de esto pudiera imaginarse como práctico, había de dar como resultado inmediato algo mucho peor que lo más abomina-

ble en religion, es decir, el término de la religion.

En segundo lugar, los poderes espirituales, son por esencia sobrenaturales en la autoridad que poseen, en la enseñanza que difunden, en los medios que emplean, en el fin á que tienden; y en cambio el sufragio de las muchedumbres nada tiene que la eleve sobre la esfera natural. Hé aquí pues dos órdenes de cosas no sólo distintos sino tambien separados por un abismo. Creer que una eleccion puramente natural es la fuente de la jurisdiccion espiritual, vale tanto como empeñarse en que salga de la voluntad de las masas lo que estas no contienen, por lo mismo que la autoridad sobre las almas es de un orden superior á aquel á que podria proveer la naturaleza. Acontece con la autoridad delegada lo que con el agua que no puede elevarse sobre el nivel del receptáculo de que emana.

Esta teoria democrática tan absurda en principio, no lo es ménos en sus consecuencias. Supongamos que fuese la delegacion popular la que constituyera la legitimidad de los pastores, y por consiguiente la verdad de su doctrina, y los plenos poderes de sus gobiernos. En tal caso seria menester que el sufragio universal contara con la asistencia de una verdadera infalibilidad

en sus operaciones; de lo contrario sus elegidos ofrecerían tanta variedad en sus matices como ofrece aquel en sus caprichos, de manera que el pueblo en fuerza de oír predicar todas las religiones, acabaría por no querer ninguna.

Y por más que otra cosa se diga, esto es, en último resultado, lo que pretenden los defensores de este sistema que del libre exámen han pasado al libre pensamiento. Ahora bien, imaginar que sin mandato alguno, sin misión de parte de Cristo, y hasta sin adorarlo, es posible ser su intérprete; su embajador, su lugarteniente, su continuador, otro él, con todo y existir la prohibición expresa de San Pablo, manifiesta por medio de las siguientes palabras: *Que nadie se arrogue este honor, sin llamamiento del Señor*, y en virtud de una muchedumbre que pretende expresar la voluntad de Dios sin creer en Dios, es la insensatez llevada hasta lo ridículo.

Y guárdense, sobre todo, los partidarios de tal doctrina, de llamar á la Iglesia un cuerpo místico, porque en un cuerpo cada uno de los órganos tiene señaladas sus funciones sin usurpar el destino de los demás. Si los piés de un organismo pretendieran desempeñar el oficio de los ojos, y las manos el de la cabeza, resultaría indispensablemente una perturbación que con-

vertiría en monstruo repugnante ese conjunto de miembros desordenados. Pues bien, lo mismo acontecería con el cuerpo de la Iglesia el día en que los gobernados turviesen la pretension de elevarse á gobernantes. El Salvador no puede haber concedido una obra tan poco digna de su sabiduría, y con tal que se consulten los hechos, siquiera someramente, podrá afirmarse que no la ha llevado á cabo.

«En los primeros tiempos, precisamente en los primeros tiempos, dicen los autores de la ob-
jecion, la sociedad cristiana se presenta como una mera asociacion de creencias y de sentimientos comunes. No se encuentra ningun cuerpo de magistratura. Ya se comprende que en las diversas congregaciones cristianas existirian hombres que predicaban, que enseñaban, que gobernaban moralmente; pero magistrado instituido no habia ninguno.

«A medida que la sociedad de los hijos de Cristo adelanta, se ven aparecer diferentes magistrados, llamados unos ancianos, que se han convertido en sacerdotes; otros, conocidos con el nombre de inspectores, vigilantes, que más tarde se han convertido en los obispos; y otros, finalmente, á los cuales se les distingue con el nombre de diáconos, que tenían á su cargo el

cuidado de los pobres y la distribución de las limosnas.

«Es punto ménos que imposible determinar cuáles eran las precisas funciones de esos diversos magistrados. La línea de demarcación era probablemente muy vaga; pero, con todo esto, existe un carácter dominante, y consiste en que el imperio, la preponderancia en esta sociedad religiosa, pertenece al cuerpo de los fieles. Este es el que prevalece al tratar de la elección de los magistrados (1).»

Pongamos en evidencia la verdad histórica, en vez de ese artificioso conjunto hábilmente levantado por quien, en la presente ocasión, no justifica en manera alguna el sobrenombre de continuador de Montesquieu.

Digámos, pues, en primer lugar, que *en los primeros tiempos, precisamente en los primeros tiempos*, valiéndonos de las palabras empleadas por el autor de la objeción, la sociedad cristiana contaba con magistrados instituidos. Entre sus numerosos discípulos, Cristo eligió doce apóstoles, confiriéndoles el poder de atar y desatar, de enseñar á todos los pueblos, de apacentar los

(1) Guiseot, Hist. de la civilt. T. II.

rebaños y las ovejas, de renovar el milagro de la Cena, en fin, de reemplazarle á la cabeza de su rebaño, en términos de que el que los escucha le escucha, y el que los desprecia le desprecia. ¿No es esto una verdadera magistratura (2)?

Más tarde, Matías es elegido por un número reducido de fieles, designados á este propósito, y consagrado por los apóstoles. Estos administran también los bienes de la comunidad, puesto que en ocasiones se venden esos bienes para entregarles el precio. Mas adelante y con el fin de proporcionarse más tiempo que consagrar á la oración y á la predicación, confían las viudas y los pobres á ministros subalternos. Por este tiempo, Pablo habla ya del obispo como del *economo de Dios*; de Timoteo como habiendo recibido *la imposición de las manos del presbiterio*, es decir, de la reunión de los sacerdotes; y finalmente, las actas mencionan los diáconos como *sirviendo á las mesas*; ¿y no deponen todo esto en favor de un cuerpo de magistrados divinamente constituido?

Inmediatamente despues de los apóstoles, S. Ignacio, discípulo suyo, hablando á los Magne-

(2) San Lucas, VI. 13.

cianos, exclama: «Obedeced todos al Obispo, como Cristo obedece á su Padre: obedeced al colegio de los sacerdotes, como á los apóstoles: reverenciad á los diáconos que sirven por orden de Dios. Nadie haga cosa alguna de lo que corresponde á la Iglesia sin el obispo.» Si se recuerda ahora que el mismo Papa, escribiendo á los Thrallianos y á los Filadelfos, ha señalado en términos no menos formales los mismos grados jerárquicos, no se concibe que haya podido ser negada la jerarquía de los tiempos apostólicos.

El Papa S. Clemente, contemporáneo de los apóstoles, hace mención de los tres órdenes mayores que componen la magistratura sagrada, expresándose en los siguientes términos en su carta á los Corintios. «Hay funciones propias y exclusivas del Pontífice; los sacerdotes tienen sus deberes señalados; los levitas ó diáconos están encargados del servicio que les corresponde, y el laico debe atenerse á los preceptos impuestos á los laicos. Que cada uno de vosotros rinda gracias al Señor en la esfera á que pertenece.»

San Justino en su primera apología, indica de la manera más precisa la diferencia establecida en el año 150 entre los poderes y el oficio de los ministros sagrados, especialmente entre los del obispo y los del diácono, Clemente de Alejan-

dria en sus *stromatos*, dice: «Aquí, en el seno de la Iglesia, los grados de los obispos, de los sacerdotes, de los diáconos, son, en mi concepto, trasuntos de la gloria de los ángeles.» Orígenes exhala un profundo suspiro ante el espectáculo de los desórdenes del sacerdocio, y representa á los mundanos, exclamando: «Ved qué obispos, qué sacerdotes, qué diáconos,» y con una precisión más vigorosa aún, añade: «Se exige más de mí, que soy simple sacerdote, que del diácono, y más del diácono que del laico. En cuanto á aquel que sirve á la cabeza de la Iglesia, el obispo, dará cuenta de todo á la Iglesia.» ¡Cabe mayor exactitud en la distinción de los títulos, los rangos, las funciones, y por consiguiente en los diferentes grados de la jerarquía eclesiástica?

Tertuliano y San Cipriano confirman la existencia de las mismas instituciones durante la época llamada democrática. Por último, los cánones apellidados apostólicos, indudablemente anteriores al primer concilio general de Nicea, hacen frecuente mención de los diferentes cargos ejercidos en la Iglesia. «Que el obispo, dicen el primero y el segundo, sea ordenado por dos ó por tres obispos, y el sacerdote lo sea por un obispo del mismo modo que el diácono y los de más clérigos.»

Por consiguiente, sea la que quiera la incertidumbre que puedan abrigar algunos escritores modernos respecto á las dignidades eclesiásticas de los primeros tiempos, la antigüedad no dá pié para ello, la historia no la justifica, y los historiadores que la sostienen, substituyen teorías arbitrarias á hechos positivos.

Si así podemos decirlo, con lo que dejamos expuesto hemos quebrantado la cabeza de la objecion: destruida ésta, los miembros se destruyen por sí solos. Demostrado que durante el período democrático existió en la Iglesia una verdadera magistratura, ¿cómo pueda sostenerse que perteneciera la preponderancia al cuerpo de los fieles? Convenimos en que, dadas las circunstancias, se solicitaria el testimonio, los consejos, hasta la aprobacion de la muchedumbre; pero obtenida esta, de seguro se guardaria muy bien de concederle ni la decision, ni el gobierno. Hoy mismo se consulta al pueblo ántes de ordenar los subdiáconos; pero únicamente la autoridad tiene el derecho de elegirlos y ordenarlos. Unas veces el pueblo, otras veces los príncipes han gozado el derecho de presentar los obispos al Papa; mas sólo el Papa ó su delegado ha podido nombrarlos. El pueblo unas veces, otras veces los príncipes han gozado el derecho de asis-

tir á los Concilios; pero sólo los obispos han tenido la facultad de emitir sus sufragios. ¿Cuándo se ha visto á los pueblos fundar iglesias, ejercer la justicia contra los fieles culpables, distribuir los sacramentos, ocupar la cátedra del Espíritu Santo para instruirlos? Convengamos en que es indispensable tener contralado el compromiso de defender una religion que destruye la jerarquía eclesiástica, para desconocer hasta tal punto la de la religion verdadera.

En resolucio: Resulta de lo dicho, que es falso que los primeros cristianos hayan sido presbiterianos, y decimos presbiterianos, porque estos no admiten en el sacerdocio diferentes grados, sino el presbiteriado puro y simple, y el sacerdocio primitivo se componia de tres categorías. Debe tenerse en cuenta además, que la administracion de las cosas de la Iglesia constituyo para el presbiteriado un verdadero derecho: en tanto que para los fieles de la primera época constituía meramente un honor que se les concedia como confesores de la fé, ó un privilegio revocable segun los tiempos y los lugares.

Resulta tambien que es falso que el sistema de la predicacion individual prevaleciera en las asambleas del cristianismo naciente, y que nuestros primeros padres en la fé hayan sido verda-

deros cuakeros. Ciertamente que antes de la multiplicación de los sacerdotes, los laicos evangelizaron en determinadas ocasiones en el interior del recinto sagrado; mas, ¿es posible que se confundan hasta tal punto cosas tan desemejantes? Si el laico ortodoxo predica, lo hace con el intento de suplir á su jefe espiritual cuya ausencia lamenta; al paso que cuando predica el cuakero, lo hace en la convicción de que tiene para ello verdadero derecho y de que puede prescindir de la existencia de ministros religiosos. Si el ortodoxo escucha la instrucción del laico, es porque no puede proporcionarse la del sacerdote; en tanto que el cuakero no quiere admitirla sino de su igual. Los principios de que parten el cuakero y el ortodoxo son diametralmente opuestos: el cuakero excluye la gerarquía; el ortodoxo la supone cuando ménos: el primero considera la magistratura eclesiástica como una corruptela del principio cristiano: el segundo como una fundación divina. Para admitir el primero y negar el segundo, es indispensable estar preocupado hasta el punto de no reconocer el testimonio de la evidencia.

En conclusión: desde el tiempo de los apóstoles ha habido obispos, sacerdotes y diaconos. El Oriente y el Occidente están unánimes en

conceder á los obispos de la provincia, que imponen las manos, el derecho de decidir en las elecciones, perteneciéndoles con mayor derecho áun el conferir órdenes. La intervención del pueblo en la elección de los obispos, fué hecho de una condescendencia momentánea de la Iglesia, que suprimió sin que nadie reclamara en el instante mismo en que pudo convencerse de que el pueblo abusaba de su condescendencia. En cuanto á los príncipes, presentan, proponen los obispos al Papa; pero este nombramiento, siquiera más frecuentemente autorizado que la elección popular, no confiere poder alguno espiritual. El nombramiento de los Príncipes designa los futuros obispos; pero el Papa es quien los consagra y hace tales obispos.

II.

Es evidente que el pueblo no puede transmitir á los príncipes una autoridad espiritual que no posee; pero es más evidente áun que Jesús no la transmitió á los príncipes, que siendo en

su tiempo todos paganos, habrian hecho de ella un uso exclusivo contra la religion cristiana.

Puede decirse que dentro del espíritu de la verdadera revelacion está al mantener la demarcacion entre los dos poderes. Bajo la antigua ley, Oseas se halla contaminado de la lepra por haber tocado al arca santa: bajo la ley nueva, Constantino el Grande no toma asiento en el Concilio de Nicea en tanto no le han autorizado los obispos, por medio de Osio legado del Papa, que le dirige las siguientes palabras: «Dios os ha confiado el Imperio y á nosotros el gobierno de la Iglesia: no nos está permitido usurpar vuestra autoridad; mas al propio tiempo tambien os está prohibido á vos poner la mano en nuestros incensarios.»

Dios ha dispuesto las cosas de este modo en interés de su verdad, que siendo universal, no debe ser nacional; que estando destinada á mandar á los reyes, no puede depender de ellos, y que siendo al par la regla y la protectora de los súbditos, no puede dejarlos abandonados al capricho de los reyes. Por manera que puede muy bien decirse que la libertad de la Iglesia es la garantía más segura de la libertad de los pueblos y de la pureza de la fé.

Para que la religion sea libre, es indispensable que solo dependa de ella misma, y que no obstante doblar la frente ante el poder temporal, en los negocios relativos al órden temporal, disfrutó una autoridad incontrastable en sus decisiones y en su administracion espirituales. Esto importa á la seguridad de las conciencias no ménos que á la dignidad de los caractéres. A la seguridad de los caractéres, porque ¿en virtud de qué derecho razonable un soberano será juez de la verdad, sólo porque se halla constituido en poder, es decir, infalible porque es fuerte? A la dignidad de los caractéres porque el despotismo que entra espada en mano en el campo de las almas, es el más insultante, y las almas capaces de aceptar su Dios de tales manos, y con él sus esperanzas, su derecho y su deber, son las más esclavizadas por la opresion.

Y sin embargo, esta esclavitud ha pesado sobre las naciones en tanto no las ha librado de ella el Evangelio. Sí, Jesucristo ha sido el primero en restaurar la autoridad de Dios frente á frente á la del César, en separar la soberanía del pontificado, y en fundar, en un poder que no es de este mundo, es decir, en el dominio exclusivamente espiritual, el reino de la verdad en este mundo, de la propia suerte que la libertad y

la nobleza de la obediencia religiosa. Y esta distincion de los dos poderes es tan característica del pensamiento de Jesucristo, que cuanto más se separa de ella una secta cristiana, tanto más se inclina al cesarismo, y cuanto más se aparta de los Papas, tanto más se coloca bajo el yugo de los emperadores. Tal es la razon en virtud de la cual el cisma y la herejía que constituyen el divorcio con el poder espiritual, no tardan en expiar su escision por medio de una sumision ilimitada á la autocracia temporal.

Dichas consecuencias se hallan fatalmente contenidas en la lógica del cristianismo separatista. Desde el instante en que se desconoce la supremacia doctrinal de la Iglesia, es indispensable echar mano de un recurso cualquiera capaz de reemplazarla, y en tal caso se presentan los reyes unas veces bajo el pretexto de mantener el orden entre los disidentes, otras como jefes manifiestos del sacerdocio, al propio tiempo que del imperio, y las conciencias, por medio de políticos escamoteos, quedan sometidas al yugo de los hombres de ley, ó al dominio de los que empuñan el sable. De manera que constituye una aberracion y una iniquidad de nuestros tiempos, ver en Roma la capital del despotismo re-

ligioso, puesto que Roma es la verdadera ciudadela de nuestra libertad de conciencia.

Si en Constantinopla y San Petersburgo impera el despotismo, consiste en que una misma mano domina los cuerpos y las almas; mas de seguro se estrellaría si pretendiera habitar en Roma, por lo mismo que nada puede sobre los cuerpos y ménos aun sobre las almas, que únicamente obedecen cuando están movidas por el sentimiento del amor. No nos dejémos imponer por el fantasma de un soberano extranjero, tan amenudo evocado á los ojos de nuestro patriotismo con el propósito de asustarlo: el Papa jamás será un soberano extranjero donde quiera que haya almas, por lo mismo que es su monarca legítimo. En cambio el monarca temporal es un soberano extranjero siempre y cuando penetra en el sagrado dintel de una alma, pues este dominio no le pertenece. Por consiguiente ya puede el libre pensamiento desistir en su propósito de ensayar en el buen sentido público la tiranía de sus palabras de efecto. El buen sentido público sabe perfectamente que todo el terreno perdido por el Papa en la conciencia de los pueblos, pasa á mano de los potentados y que los pueblos resultan más perjudicados que el mismo Papa, porque así como es muy lógico creer

en la palabra de un representante de Dios, es absurdo y vergonzoso adorarlo bajo el sable de un dictador que, por punto general, no cree ni adora á nadie mas que á sí mismo.

Esto es lo que pasa y lo que forzosamente debe pasar cuando se rompen las relaciones que deben existir entre la Iglesia y un Estado cualquiera. Para convencernos de ello, nos bastará con aducir algunas pruebas sacadas de la historia de la herejía y del cisma.

La historia nos muestra á todas las iglesias heréticas convertidas en nacionales en el momento mismo en que déjan de ser romanas: transformación humillante por la cual, según hemos dicho, no tiene porque mostrarse satisfecho el sentimiento nacional, pues en el mero hecho de que el mismo soberano pueda decretar los impuestos y ordenar los actos del culto, es decir, convertir á Dios en agente de la tiranía, la nación queda reducida á la esclavitud. Ahora bien, la herejía moderna es en sus procedimientos exclusivamente cesariana: la reforma se ha establecido en Europa por la autoridad de los poderes temporales; en Ginebra, por el senado; en Suiza, por los consejos cantonales; en Alemania por los príncipes del imperio; en las Provincias Unidas, por los Estados; en Dina-

marca, en Suecia, en Inglaterra, por los reyes y los parlamentos; y si en Francia goza una preponderancia limitada, consiste en que le ha faltado el apoyo del trono para extenderse más, y en que la complicidad de los grandes señores y la del reino de Navarra no tuvo fuerzas suficientes para proporcionarle más (1).

No hay para qué sorprenderse si como prenda de gratitud por tales servicios, la herejía continúa siendo cesariana en principio: Jurieu ha escrito las siguientes palabras capaces de despertar á los cristianos sepultados en las catacumbas. «Los príncipes son los jefes de la religión cristiana del mismo modo que de la sociedad civil, señores de la religion como del Estado.» ¡Oh valerosos antepasados y gloriosos mártires que disteis vuestra vida para obedecer á Dios mejor que á los tiranos enemigos de Dios: en virtud de lo expuesto sólo merecéis el dictado de rebeldes, y vuestros verdugos merecen las palmas que la posteridad ha colocado en vuestras manos!

Finalmente, la herejía es cesariana en su organismo. Contemplad el universo de uno al otro

(1) Jurieu, Carta 6^a.

extremo, y en todas partes la veréis al lado, ó mejor marchando en pos de los poderes temporales, convertida en servidora, complaciente de los reyes, hasta en aquellos países en que la Iglesia era la tutora de los pueblos. ¿Necesitaremos citar ejemplos en apoyo de esta opinión? También la historia nos los ofrece en abundancia. El rey de Prusia dicta prescripciones litúrgicas en sus estados; el de Suecia lleva el título de inspector supremo de la Iglesia; el de Dinamarca es el obispo de los obispos en el concepto de sus súbditos. La Sajonia, el Hannover, el Wurtemberg, el gran ducado de Baden ni aún tienen el honor de contar al César por jefe espiritual, puesto que hay un administrador de los cultos para desempeñar las cargas inherentes á este asunto. Finalmente, en Suiza el papado, que en otro tiempo usurparon Zuinglio y Calvino, ha caído en manos de las autoridades cantonales y los consejos laicos definiendo la doctrina, deponen los ministros y por último representan la sede apostólica de la federación. ¿Puede concebirse para las almas una servidumbre más humillante, y para la tiranía derechos superiores á los que dejamos expuestos?

No pretendemos sostener que los diversos so-

beranos pontifices instituidos por el protestantismo, fatiguen en gran manera la Europa con la tiranía de sus decisiones pronunciadas *ex cathedra*; más ¿de qué proviene esto sino de que su derecho es tan exorbitante que, por miedo á las consecuencias, apénas osan tocar en él; de que juzgan más cómodo y ménos expuesto á originar conflictos, dejar al pueblo que crea lo que quiera, con tal que este les dejé hacer lo que mejor se les antoje; de que bajo su cetro, finalmente, las creencias se fraccionan hasta tal punto, que nadie se apasiona por ninguna, y creando la indiferencia para mantener la paz, hasta la misma anarquía convierten en instrumento de despotismo? Mas el día en que cada soberano protestante tome por lo sério su supremacía doctrinal, sus súbditos no serán más que un rebaño de corderos. Felicitemos á nuestra nación por haber escapado á tal peligro, puesto que sería mucho ménos glorioso llamarse francés, si los franceses no fuesen católicos. Amo á mi patria por lo que es; pero más aún porque en su seno no hay una alma sólo que esté gobernada por la fuerza. Y no se escandalice nadie porque diga que me siento tanto más apegado á mi país, cuanto más lo está él á la Iglesia, puesto

que cuanto más respeto guarda á la Iglesia, más respeto y consideración guarda á mi libertad.

¿Puede acaso envanecerse el cisma de la independencia perdida por la herejía? Las tres ramas de que se compone recuerdan y personifican otras tantas servidumbres. Pasad la Mancha por ejemplo, *id hasta las islas de Cethym y aprended*. Allí veréis á un rey disipado proclamarse gran sacerdote de la religion, y despues de Enrique VIII el anglicanismo cambia con harta frecuencia de déspota sin cambiar de despotismo. Allí veréis un consejo de ministros sin fé, reglamentar la práctica nacional de la fé, prescribir ayunos, y formar y reformar el ritual. Allí el cetro del soberano pontífice cae en las mismas manos que empuñan la rueca, y la anomalía de la papisa Juana, tan falsamente imputada al catolicismo, se renueva en cada siglo para la Gran Bretaña, sin que su puritanismo se sienta ofendido. Allí, en fin, Elisabeth inspira obispos, y firma mandatos en tanto que en nuestros dias por el contrario, una reina virtuosa, atraída acaso por el verdadero cristianismo, se ve condenada á conservar su tiara para no tener que desprenderse de su corona! Opresion humillante impuesta á la majestad de Inglaterra como castigo de la que, desde el punto de vista

religioso, impone ella misma, y que convierte las exigencias de la nacion en verdadera justicia contra las sacrílegas usurpaciones de sus soberanos.

Desde Lóndres trasladémonos á la patria del cisma bizantino y preguntémosle qué ha hecho de su libertad religiosa. Cuando la inspirada palabra de S. Crisóstomo, de S. Basilio y de S. Gregorio dejó de oirse en esas regiones de Oriente, cuna de la fé, las rivalidades del carácter local y la preponderancia latina suscitaron en Constantinopla determinadas prevenciones contra Roma. La capital del imperio miró con envidia á la capital de la religion: los prelados, los teólogos y los juristas ambiciosos se mostraron arrogantes respecto del Papa, que era débil y estaba lejos, y humildes hasta el servilismo con relación al emperador, que era fuerte y estaba á su lado. Las tendencias separatistas fomentadas por una parte por la corte bizantina, y justificadas por otra por la doblez de la sofística griega, se acentuaron de dia en dia, hasta tanto que en 1054, un emperador que queria ser papa, y un patriarca que pretendia ser independiente, hallaron medios para comprar, en ese país donde todo se vende, un conciliábulo de obispos cortesanos decididos á pronunciar la separacion definitiva,

Indudablemente ofrecia ménos dificultad obedecer al sucesor de Pedro, que á un César del Bajo Imperio. Y no obstante todavía hay algo peor que los Césares del Bajo-Imperio, que al cabo y al fin eran cristianos; hay los sultanes que no lo son, y bajo cuyo yugo dobló la cerviz el cisma oriental. Si, al realizarse la invasion de Mahometo II, la Iglesia de Roma, madre sublime, ofreció su apoyo á su culpable hija de Constantinopla; pero esta, desvanecida y orgullosa, contestó con arrogancia á los enviados de Occidente: *Antes el turbante que la tiara*, y sus criminales votos viéronse realizados. El 29 de Mayo de 1453, Mahometo II penetró á caballo en aquella basilica de Santa Sofía, en la cual cuatrocientos años ántes se habia consumado el cisma. El vencedor estampó su mano enrojecida por la sangre en los frescos de fondo de oro que cubren las paredes del santuario: era el símbolo, y si así podemos decirlo, la marca del nuevo despotismo bajo el cual iba á hallarse sometida la mal aconsejada Iglesia de Oriente.

Desde aquel dia esa mano ensangrentada ha pesado duramente sobre esos cristianos rebeldes. Un dia empuña la cimitarra para degollar á los discípulos del Evangelio, otro dia remite el báculo pastoral al patriarca de Constantinopla.

Cuando los pontífices de esa Iglesia no logran ponerse de acuerdo en las cuestiones relativas al dogma ó á la disciplina, el sultan abandona momentáneamente el serrallo para explicarles el Evangelio y hacer que se entiendan, y en el caso de que sus ocupaciones multiplicadas no le consientan consagrarse á semejante asunto, encárgaselo á un bajá que, por punto general pone término á la cuestion ó dirime la discordia echando mano del procedimiento mahometano. Testigo de ello la querrela suscitada por los griegos y los armenios, respecto á la costumbre de mezclar agua al vino del sacrificio: llamado el Turco à resolverla, declaró que el vino es un brebaje impuro y pernicioso condenado por el Corán, y que griegos y armenios debian limitarse á consagrar con agua sola. Y dígasenos ahora: ¿hay en esa teologia proconsular cosa alguna que pueda tentar nuestra dignidad, ni siquiera nuestra razon?

Finalmente, trasladémonos de Constantinopla á Moscou, y nos convencerémos una vez más de la manera «como castiga Dios á los pueblos, que someten sus almas á los señores de la tierra». El moscovitismo es un retoño trasnochado del focianismo, puesto que la Iglesia rusa conservó su ortodoxia mucho tiempo despues de

haber perdido la suya la de Constantinopla. No obstante, no trascurrió mucho antes de que los czares se dejaran seducir por la omnipotencia religiosa de los emperadores, y los metropolitanos de Moscou no permanecieron insensibles á la idea de convertirse en patriarcas. Y lo consiguieron, bien que siendo unas veces feudatarios del cisma de Oriente, viviendo en otras ocasiones completamente exentos de toda dependencia; mas cuando en 1702 falleció el undécimo de los pontífices usurpadores, Pedro el grande se negó á darle sucesor, persistiendo en este propósito durante once años, al cabo de los cuales, y como el clero ruso, cansado de esta servidumbre, insistiera de nuevo para que fuese llenada la vacante, el autócrata le contestó con voz amenazadora: *En mí tenéis el patriarca que solicitais.*

Al cabo de breve tiempo ese patriarca omnipotente instituyó un sínodo, ó consejo de administración eclesiástico presidido por un procurador civil ó militar, y la iglesia ortodoxa se sometió á la tiranía, por haber opuesto resistencia á la autoridad legítima. Aquí desde el simple fiel á los primeros pontífices las servidumbres se enlazan con espantoso encadenamiento. Los obispos, valiéndonos de las expresiones de

Pedro I, marchan á la voz del emperador, como los soldados al toque de los tambores, y más opresores que oprimidos, infligen al clero inferior el duro trato que á ellos se les prodiga. Los sacerdotes están condenados al matrimonio en virtud de una costumbre despótica, que hace del sacerdocio una casta especial, que se renueva con los séres procedentes de la misma, y que obligada por la miseria, no vacila ante las mayores defecciones inclusa la venalidad. Los apóstoles frecuentemente escoltados por la policía, sólo tienen libertad para alabar al czar reduciéndose casi exclusivamente sus funciones á fortalecer la autoridad del sumo imperante. Finalmente, los confesores entregan á los ricos al llegar la Pascua, mediante un puñado de rublos, el certificado de una confesion irrisoria, formalidad peligrosa de la que procuran escapar cuidadosamente los desertores y los reclamados por la justicia, sabiendo como saben, que todos los secretos de Estado son trasladados por el tribunal de la penitencia al de policía, en virtud de una ley que declara acto de ilegalidad la confesion de un individuo sospechoso.

Despues de lo que acabamos de manifestar, juzgamos natural hacer las siguientes preguntas: ¿Deberá buscarse la verdad en el cristianismo

cohibido, amordazado y flagelado de S. Petersburgo, ó en el cristianismo libre, desarmado y que no tiene más defensa que su debilidad representada por Roma? ¡Oh, Iglesia santa de Polonia con tus iglesias enlutadas, tus obispos desterrados, tus vírgenes y tus fieles prefiriendo todos los horrores de Siberia á la horrible apostasía, mucha semejanza ofreces con la iglesia de las catacumbas, para que se te pueda negar el derecho de proclamarte heredera suya! En cambio tú, iglesia adúltera y perseguidora de los Romanow, ofreces todos los rasgos de la tiranía neoromaniana, para que pueda dudarse que de ella descendes. La política de los tiempos presentes puede estar indecisa entre los mártires y sus verdugos; pero el honor y la justicia no vacilarán jamás.

Para la conciencia humana la libertad es la distinción entre las dos sociedades. Esta palabra Iglesia, que nos asusta como la expresión de una mística tiranía, es simplemente el sinónimo teológico de esta: la sociedad espiritual. Ahora bien, donde quiera que el Estado establece la ley religiosa, la sociedad espiritual no existe, y cuando esta concluye, comienza la esclavitud de las almas. Donde esto aconteció no se presta obediencia á Pio IX, sino á Enrique VIII ó á Eli-

zabet; á Pedro I ó á Catalina; á Mahometo ó á otro cualquiera: en suma, al rey, al ministro de este rey, al secretario de este ministro, al agente de policía de este secretario, para que no pueda ocultarse al mundo ni á los siglos, que nadie desgarró impunemente el seno maternal de la Iglesia; que en el castigo se lleva la penitencia de tan ingrato proceder; y que cuanto más se pretende emanciparse, por medio de la herejía, de la unidad de enseñanza, mayores enseñanzas deben sufrir; y cuando más se pretende emanciparse, por medio de la herejía, de la unidad de gobierno, tanto más duro es el gobierno que se debe soportar.